



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 106-2023-UNAJMA/FCE-D**

San Jerónimo, 29 de agosto de 2023.

**VISTO:** La Resolución N° 196-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 25 de febrero de 2023; Resolución N° 241-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de julio de 2023; Informe N° 0002-2023-UNAJMA-FCE-DAEH/EPEPI-JCAQ, de fecha 28 de agosto de 2023; con Memorando N° 168-2023-UNAJMA/FCE-D., de fecha 28 de agosto de 2023; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, se actualiza el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de Bachiller y el título profesional; cuyo artículo 48 establece: "De acuerdo al artículo 45, inciso b), de la Ley Universitaria N° 30220, para obtener el título profesional en la UNAJMA se requiere del Grado Académico de Bachiller (...); asimismo, el artículo 60 indican: La designación del asesor de tesis, es a propuesta del tesista o tesis, (de acuerdo al formato del Anexo N°21 aprobación del Asesor), de ser el caso se podrá contar con coasesor y es aprobado mediante acto resolutorio por la Facultad (...). Artículo 72 señala: "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesis tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesis y con la aprobación del profesor asesor y/coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales";

Que, mediante Resolución N° 196-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 25 de febrero de 2023; se aprueba la Inscripción del proyecto de tesis denominado: "Los hábitos alimenticios en las familias del Centro Poblado de Cumanaylla, distrito José María Arguedas, Andahuaylas 2021", presentado por los Bachilleres Janet Juana Alhuay Cartolín y Víctor Merino Sullcapuma, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, docente revisor 1 y Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, docente revisor 2; y nombra al Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, asesor;

Que, con Resolución N° 241-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de julio de 2023, se ratifica la inscripción del proyecto de tesis: "Los hábitos alimenticios en las familias del Centro Poblado de Cumanaylla, distrito José María Arguedas, Andahuaylas 2021", presentado por los Bachilleres Janet Juana Alhuay Cartolín y Víctor Merino Sullcapuma, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; aprueba el cambio de designación de docentes revisores integrado por el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, docente revisor 1 y Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz, docente revisor 2; y ratifica al Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, asesor;

Que, mediante Informe N° 0002-2023-UNAJMA-FCE-DAEH/EPEPI-JCAQ, de fecha 28 de agosto de 2023, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano y el Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz, en condición de docentes revisores, solicita aprobación mediante acto resolutorio de Facultad del dictamen que aprueba por unanimidad el proyecto de tesis que lleva por título: "Los hábitos alimenticios en las familias del Centro Poblado de Cumanaylla,





**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 106-2023-UNAJMA/FCE-D**

San Jerónimo, 29 de agosto de 2023.

distrito José María Arguedas, Andahuaylas 2021", presentado por los Bachilleres Janet Juana Alhuay Cartolín y Víctor Merino Sullcapuma, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, con Memorando N° 168-2023-UNAJMA/FCE-D., de fecha 28 de agosto de 2023, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Los hábitos alimenticios en las familias del Centro Poblado de Cumanaylla, distrito José María Arguedas, Andahuaylas 2021", presentado por los Bachilleres Janet Juana Alhuay Cartolín y Víctor Merino Sullcapuma, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arévalo Quijano  
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. Oscar Apaza Apaza  
SECRETARIO ACADÉMICO